

Constancia secretarial: Manizales, 16 de diciembre de 2021. Paso a despacho de señora Juez el presente proceso radicado con el número 17001400300420210044900.

Se deja constancia que el demandado LUIS ALBERTO FRANCO identificado con C.C. Nro. 10.288.771 quien recibió NOTIFICACIÓN POR AVISO el día 14 de septiembre de 2021 se presentó en la ventanilla del Juzgado el día 15 de septiembre de 2021, y se le remitió copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico suministrado por el demandado, se le advirtió que el término de traslado comenzaría a correr conforme a lo establecido por el artículo 91 del C.G.P. o sea:

TRES DÍAS PARA RETIRAR COPIAS TRASLADO: 15-16-17 de septiembre de 2021.

CINCO DÍAS PARA PAGAR: 20-21-22-23-24 de septiembre de 2021

DIEZ DÍAS PARA EXCEPCIONAR: 20-21-22-23-24- 27-28-29-30 de septiembre- 1 de octubre de 2021.

DÍAS INHABILES: 18-19-25-26 de septiembre de 2021

El apoderado

Sírvase proveer



**ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia formulado LUIS FERNANDO OSPINA CHICA frente al señor LUIS ALBERTO FRANCO, las excepciones de mérito formuladas por el apoderado del demandado.

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte pasiva, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 443 del C.G.P.).

Se reconoce personería judicial al DR. MAURICIO SUÁREZ PATIÑO con C.C. Nro. 75.072.245 y T.P No.248.110 C.S.J., para representar al demandado LUIS ALBERTO FRANCO en este asunto, conforme al poder conferido. Artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be105fc2e27a176849d12d93ba061e9acd375aae9f7f006abaae364fcd307e0**

Documento generado en 11/01/2022 04:56:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>